

BANDO

Don Justo García y García

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad

HAGO SABER:

Que existiendo en la Oficina de Recaudación de Arbitrios municipales gran cantidad de recibos de alcantarillado, aguas y demás arbitrios correspondientes a ejercicios anteriores y aun del corriente, los cuales están por satisfacer, pasando por tanto al período ejecutivo correspondiente, y habiéndose hecho por esta Alcaldía presidencia, repetidas veces, las pertinentes advertencias para que los contribuyentes que están en descubierto con respecto a tales exacciones las hiciesen efectivas antes de proceder contra los deudores con arreglo a la Ley, por última vez se hace presente por este bando que, desde el día 3 al 18 del corriente, ambos inclusive, deberán todas aquellas personas que tengan descubiertos por cualquier concepto con la oficina recaudadora de este Ayuntamiento, hacerlos efectivos dentro del mencionado plazo, ya que de no hacerlo a partir del 18 se procederá con toda energía a aplicar las disposiciones que marca el Estatuto de recaudación vigente.

Del buen sentido y clara percepción de todos, espera no llegar a tales extremos, siempre violentos y perniciosos para todos, vuestro
Alcalde

Justo García y García

Toledo 3 de Noviembre de 1934.